COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

PJM/N° 3.760 /18

VISTO: El Memorando N° 379/2018, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, de fecha 27 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del referido documento se expresa cuanto sigue: *"Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de solicitar la modificación de la Resolución PJM/N° 3.628/18, de la adjudicación del Llamado de Contratación Directa PAC N° 348.986/18 "Mantenimiento de los Servidores y Red de la Junta Municipal de Asunción – Ad Referéndum", en su parte resolutiva, debiendo ser de la siguiente manera: "Art. 2° Imputar la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/N° 053/2018 (13/08/18) y CDP JM/N° 071/2018 (26/11/18).*

El pedido obedece a los efectos de complementar la disponibilidad en el rubro 240, teniendo en cuenta que la oferta adjudicada supera en Gs. 3.000.000 (Guaraníes Tres Millones) el monto previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 053/18 para el rubro en mención. Se adjunta legajo completo…".

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, cree pertinente proceder conforme a lo solicitado a través del documento precedentemente transcripto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°: **MODIFICAR el Art. 2°** de la Resolución **PJM/N° 3.628/18,** debiendo quedar de la siguiente manera: *"Imputar la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/N° 053/2018 (13/08/18) y CDP N° 071/18 (26/11/18)".*

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los 28 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz.

Juan Ángel Benini

2(do)